

ACTA 877

En Buenos Aires a las 13.30 hs del día 16 de marzo de 2017, se reúne el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, bajo la presidencia del Ing. David Cohen y están presentes los miembros que se detallan a continuación:

Consejeros Presentes

- Ing. Javier Ona
- Ing. Pablo Rodriguez
- Ing. Enrique Rodriguez
- Ing. Mario Dresdner
- Ing. Fabian Torres
- Ing. Ruben Balsamello
- Ing. Horacio Oks
- Ing. Carlos Slemenson
- Ing. Heriberto Di Stefano
- Tec. Roberto Giurliddo

Consejeros ausentes con aviso

- Tec. Martinez Amalia

Consejeros ausentes sin aviso

- Ing. Alejandro Savoini
- Ing. Jose Piscione
- Ing. Carlos Conti
- Ing. Diego Calbo
- Ing. Jorge Teplizky
- Ing. Antonio Jorda

Invitados

- Ing. Jorge Geretto

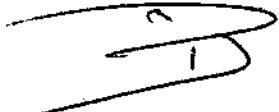


1. Aprobación de Acta Anterior.
2. Se cumplió el objetivo de desarrollar una jornada de reflexión participativa sobre la Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ingeniería, y las instituciones que la comprenden, tanto en el orden nacional como iberoamericano. Se recibió visita de Cezar Benoliei representante de Brasil en organismos regionales de la ingeniería.
3. Se recibe posición de bancos.
4. Se recibe Informe Auditoria sobre situación AFIP.
5. Se informa de causa contra institución que están llevando adelante matriculado Regert y otros en fuero contencioso administrativo.
6. Se informa sobre actividades por los 100 años, necesidad de recursos, y evento COINI.
7. Se informa sobre juicio penal a matriculados por irregularidades proceso eleccionario.
8. Modificación póliza comercial contra incendio y robo. Se procederá a valorar los activos.
9. Se aprueba presupuesto difusión revista Prensa Energética en \$ 23.000 +IVA por mes hasta 31/12/2017.
10. Se aprueba presupuesto por presencia institucional en radio web (radioev.com.ar y radioesurgimiento.com.ar), por \$ 30.000 por mes hasta 31/12/2017.
11. Se aprueba la confección de video institucional para stand. Se analizaran opciones.
12. Se informa sobre reunión con el Director de Defensa Civil.
13. Se aprueba difusión de curso de ergonomía a dictarse en la FIUBA a solicitud de Carlos Slemenson.

14. Se reitera la estricta aplicación de las incumbencias de los títulos en la aprobación de las encomiendas para las diversas tareas.
15. El valor de los registros vigentes tendrán como valor el equivalente a una encomienda al momento de su incorporación por parte del matriculado o registrado.
16. Los valores de las nóminas será del 25 % del valor de una matrícula profesional.
17. Se aprueba el auspicio de la Jornada de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de General San Martín.
18. Se crea la comisión preparatoria dedicada a la celebración de los 100 años de la carrera de Ingeniería Industrial.
19. El consejero Pablo Rodríguez solicita y se aprueba licencia de 30 días por viaje al exterior a fin de atender grave situación familiar.
20. Se recibe informe de representante ante mesa de peritos de Junta Central. Se agrega informe por cuerda separada.
21. Se designa los Ingenieros: Jorge Geretto, Fabian Torres, Eduardo Garcia Calabuig y Carlos Strefezza como representantes ante la Comisión de Peritos de la Junta Central
22. En el mes de abril se designaran las autoridades de las distintas Comisiones.
23. Se recibe nota de bajas de los meses de enero, febrero y marzo.

MATRICULA	APELLIDO Y MOMBRE	DNI	CONDICION ACTUAL	MOTIVO	TIPO DE PRESENTACION	FECHA
TCAI401	MAGGIO BRUNO	33427127	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	10/02/2017
3101	POGGI ALEJANDRO HUGO	10795792	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	13/02/2017
THSL026	CUZZOLINO CAROLINA EBE	30965416	ACTIVO	POR EJERCER EN OTRA JURIDICCION	NOTA	02/02/2017
LHS0608	INSUA JOSE MARIA	31649872	ACTIVO	POR EJERCER EN OTRA JURIDICCION	NOTA	31/01/2017
LSS0020	TORRES MIGUEL ANGEL	21674190	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	06/02/2017
TCAI372	CACACE MATIAS NICOLAS	34146244	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	06/01/2017
2675	NANNI HECTOR RICARDO	8329025	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	03/03/2017
TUH5005	MARQUEZ LUCIA	37818463	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	16/01/2017
4805	SUSIC CLAUDIO FABIAN	19004258	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	10/01/2017
TCAI254	FERNANDEZ AYELEN FLORENCIA	33536402	ACTIVO	SOLICITO 2012	NOTA	02/01/2017
TCAI449	FIGUEROA LILIANA SOLEDAD	32064701	ACTIVO	POR EJERCER EN OTRA JURIDICCION	NOTA	06/02/2017
TCAI251	PORTILLA FRANCO RAMIRO	26819638	ACTIVO	POR MOTIVO PERSONAL	NOTA	02/01/2017
3186	RUGONYI ATILIO	10260304	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	05/01/2017
TSA0026	RUIZ LUCIA	34353706	ACTIVO	POR MOTIVOS PERSONALES	NOTA	05/01/2017
4192	GINESTET MARIA ANGELICA CRISTINA	17714489	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	01/03/2017
4227	DE MIGUEL BENITO JOSE	21970095	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	09/03/2017
TSSH730	DELGADO JOSE MARIA	22895788	ACTIVO	POR NO EJERCER LA PROFESION	NOTA	13/03/2017

Siendo las 15.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión.

  
Ing. Seg. Amb. Pablo Javier Rodriguez  
Secretario

Ing. Ind. David Cohen  
Presidente

**VALORES AL 15/03/2017**

**BANCO COMAFI**

CTA CTE \$	\$ 1,509,344.34	saldo menos cheques emitidos	\$ 1,414,748.44
CTACTE ESPECIAL u\$S	\$ 20,544.25		

**BANCO CREDICOOP**

CTA CTE \$ \$ 194,285.98

**BANCO CIUDAD**

CTA CTE \$ \$ 422.06

**cheques de Comafi**

Proveedor	nro cheque	fecha emision	importe
bacigalupi (Imprenta)	2825	28/07/2016	\$ 3,190.00
bacigalupi (Imprenta)	2851	30/08/2016	\$ 3,240.00
hernan chiesa	3050	06/03/2017	\$ 12,284.00
leopoldo cohen	3101	06/03/2017	\$ 5,760.00
Finnegans	3104	06/03/2017	\$ 10,890.00
leandro burzny escribano	3108	06/03/2017	\$ 2,695.00
CEPUC	3112	14/03/2017	\$ 2,973.00
JULIO CESAR SANTORO	3113	14/03/2017	\$ 30,000.00
NEXTEL	3114	14/03/2017	\$ 4,128.90
AGUSTIN MANGANIELLO	3115	14/03/2017	\$ 7,650.00
Finnegans	2946	22/03/2017	\$ 5,785.00
			\$ 88,595.90

EL CHEQUE NO FUE RETIRADO EL TITULAR FALLECIO

EL CHEQUE NO FUE RETIRADO EL TITULAR FALLECIO

**cheques diferidos de comafi**

Proveedor	nro cheque	fecha emision	importe
Finnegans	2947	24/04/2017	\$ 5,785.00

Finnegans	2948	22/05/2017	\$ 5,785.00
			\$ 11,570.00

Informe de la Representación del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial a la Comisión de Trabajo de la Junta Central de los Consejos de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería. Reunión del 16 de Marzo de 2017, 13.30 hs.

El Ing. Geretto, Jorge Oscar presente en la Reunión del Consejo de la fecha, informa que el Ing. Juan Pedro Sotuyo Blanco, Presidente de la mesa de trabajo de peritos de la Junta Central manifestó que solamente estaban autorizados a participar de la reunión, los designados con firma actual, de los presidentes de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Ing. Aeronáutica y Espacial, COPIME y Química.

Refirió que los Consejos Profesionales de Arquitectura, Ing Agronómica e Ing. Industrial, habían enviado correos electrónicos remitidos por la administración de los Consejos.

COPITEC Y Consejo Profesional de Ingeniería Naval, no remitieron designación alguna.

El Ing. Eduardo Garcia Calabuig , y el suscripto participamos como oyentes.

Durante el transcurso de la reunión el servicio de correo del CPII entrego en mano la nota de designación de los representantes a la Sra. Clara Naser, secretaria de la Junta Central, con lo que quedo acreditada nuestra representación.

Al inicio de la reunión se discutió las representaciones impuestas por el Ing. Sotuyo Blanco.

Luego de un debate se somete a consideración la moción de "consultar a la Junta Central, acerca de la continuidad de la Mesa de Trabajo y en caso afirmativo el objetivo de la misma".

Pedimos la palabra y manifestamos por el CPII que la Junta Central es el órgano de asesoramiento natural del Poder Judicial de la Nación Argentina, que estamos frente a cambio Institucional que es el traspaso de la Justicia Nacional al GCBA.

Mencionamos que existen unos 500 matriculados de los Consejos Profesionales que realizan tareas en el ámbito de la Justicia Nacional, con diversos perfiles profesionales, que su desempeño requiere un adecuado asesoramiento a la Junta Central integrada por los presidentes de los Consejos Profesionales.

Por dichos fundamentos proponemos mantener el funcionamiento de la Comisión de Peritos.

A continuación se votó admitiendo solo el voto de los Consejos Profesionales con nota, sin tener en cuenta nuestra moción.

Solicitamos que se incluya en disidencia nuestra propuesta lo que fue rechazado.

Manifiéstese expresamente que el Ing. Sotuyo Blanco discriminaba al Consejo Profesional de Ingeniería Industrial

Dejo constancia que la nota de designación estaba en poder de la Junta Central

**INFORME DEL AUDITOR INTERNO**

A los Señores Miembros del Consejo Directivo del  
**Consejo Profesional de Ingeniería Industrial**  
C.U.I.T.: 30-53883302-5  
Domicilio legal: Av. Callao 220 - 3 (C.P. 1022)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de dar cumplimiento a la tarea que me ha sido encomendada a partir del 1ro de febrero de 2015, como auditor interno de esta prestigiosa institución, como es el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial.

Dado que no es responsabilidad como Auditor Interno efectuar un control de gestión, la tarea no se extendió a los criterios y decisiones de gestión acerca de las diversas áreas del Consejo, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo Directivo. Entiendo que es mi función, entre otras, verificar el efectivo cumplimiento por parte del Consejo de las obligaciones legales, contables e impositivas, no para la toma de decisiones, sino para alertar a los Señores Miembros del Consejo Directivo, sobre incumplimientos y otras irregularidades que oportunamente sean detectadas.

En función de ello, y con motivo del relevamiento realizado de los períodos no prescriptos, se detectaron una serie de incumplimientos para con la Administración Federal de Ingresos Públicos, que a continuación se detallan y que hicieron caer el Certificado Vigente (a ese momento) de Exención de Ganancias:

1. Incumplimiento de Régimen de Información de Presentación de Balances en PDF vía electrónica, obligatorio para todos los contribuyentes (incluidos los exentos).
2. Incumplimiento de Presentación de Declaración Jurada de Ganancias anual de todos los ejercicios fiscales no prescriptos (2008 en adelante). A pesar de ser el Consejo un sujeto exento a ese momento, la obligación de presentación de la declaración jurada de ganancias como exento sigue vigente.
3. Incumplimiento del Régimen de Información de Presentación de Declaración Jurada de Participaciones Societarias (F657).
4. Presentación fuera de término de F 931 de Cargas Sociales de los empleados del Consejo, lo cual genero deudas por intereses y multas por períodos mensuales entre 2009 y 2011.

Más allá de las multas e intereses que se generaron, todos estos incumplimientos hicieron que no opere la renovación del certificado de exención de ganancias de manera automática.

Detectados estos inconvenientes y elevados a las autoridades, conjuntamente con el Estudio Impositivo asesor del Consejo (Estudio Ballotta Kondratiuk) se inició el proceso de presentación y levantamiento de estos incumplimientos, para poder nuevamente, solicitar la exención de ganancias.

En este proceso, fueron detectados otros incumplimientos por parte del Consejo en materia contable y legal, dado que por ejemplo, los Balances de algunos ejercicios económicos no contaban con Memoria

ni Estado de Evolución del Patrimonio Neto, situación por la cual, no fueron recepcionados por AFIP, siendo esta información de vital importancia para avanzar con la solicitud del Certificado de Exención de Ganancias.

Actualmente, nos encontramos con el trámite de solicitud de exención iniciado y en proceso de obtención, esperando tener resultados favorables en el corto plazo.

En paralelo a todo esto, derivado de los incumplimientos detallados anteriormente, y por haberse caído el Certificado de Exención vigente a ese momento, la Administración Federal de Ingresos Públicos intimó al Consejo Profesional a abonar el impuesto a las ganancias de los períodos no prescriptos, según el siguiente detalle:

Impuesto	Concepto	Importe
Ganancias 2009	Saldo DJ	\$ 83.161,83
	Multa	\$ 400,00
Ganancias 2010	Saldo DJ	\$ -
	Multa	\$ 400,00
Ganancias 2011	Saldo DJ	\$ 113.410,74
	Multa	\$ 400,00
Ganancias 2012	Saldo DJ	\$ -
	Multa	\$ 400,00
Ganancias 2013	Saldo DJ	\$ 92.958,27
	Multa	\$ 400,00
Ganancias 2014	Saldo DJ	\$ -
	Multa	\$ 400,00
Ganancias 2015	Saldo DJ	\$ -
	Multa	\$ 400,00
<b>Total Reclamado</b>		<b>\$ 292.330,84</b>

\*No incluyen intereses.

De la tabla anterior, se evitaron las deudas de todos los períodos, excepto la deuda por el Impuesto a las Ganancias del período 2009, por \$83.161,83.-, la cual la AFIP envió a juicio y en este momento se encuentra con mandatario designado y en proceso judicial.

En este punto, existen dos alternativas, a saber:

- a- Abonar la deuda reclamada más intereses y costas (luego podría hacerse el Reclamo de Repetición).
- b- Interponer recurso y elevar reclamos ante el Tribunal Fiscal, argumentando que la falta de cumplimiento de deberes formales por Presentaciones no

realizadas, no puede hacer caer un Derecho otorgado por Ley, como es la Exención de Ganancias.

Dado el tiempo que conllevaría avanzar con la opción b, más las costas de asesores para iniciar y llevar adelante este proceso (costas que acercarían el costo económico para el Consejo de ambas resoluciones), y el cual posiblemente hasta su resolución, demore el otorgamiento solicitado del nuevo certificado de exención de ganancias, es recomendable abonar el impuesto reclamado y continuar avanzando con el otorgamiento del nuevo certificado.

En el mes de febrero 2017, la AFIP procedió al embargo de la suma adeudada por el Consejo Profesional detallada anteriormente, y se obtuvo luego de todas las presentaciones realizadas, la Exención del Impuesto a las Ganancias nuevamente. En este momento, se está iniciando el reclamo ante la AFIP por resultar según nuestro entendimiento, improcedente el embargo realizado. Se espera, según la jurisprudencia conocida, que el resultado del recurso de repetición sea satisfactorio para el Consejo Profesional.





SEÑORES: CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
CUIT: 30-53863302-5 EST.: 0  
MES CIERRE: 7

**ASUNTO: FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN 19/01/2016  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES.**

De nuestra mayor consideración:

No existiendo constancia en nuestros registros, a la fecha de corte citada en el asunto, de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes a los impuestos y/o regímenes, conceptos y períodos que se detallan al pie, se lo intima para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/s correspondiente/s y/o pago/s omitido/s con más los intereses resarcitorios que correspondan, sin perjuicio de las multas derivadas de la aplicación de la Resolución General Nro. 1.566 (AFIP), cuando dichas omisiones se refieren al S.U.S.S.

En el caso de haber efectuado las presentaciones y/o pagos mencionados, deberá desestimar esta intimación. No obstante deberá corroborar que los mismos se encuentren registrados en el Sistema de Cuentas Tributarias, y sólo concurrir a la dependencia donde se encuentra inscripto para su exhibición, en el caso de que tales presentaciones y/o pagos no se visualicen en el sistema mencionado.

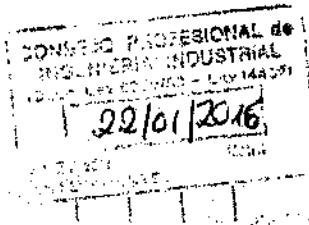
Se le hace saber igualmente que si no se diera cumplimiento a la presente intimación, se procederá a la aplicación de la normativa prevista en la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y cuyo detalle integra la columna VII del cuadro deudor.

De corresponder, se adjuntan liquidaciones de intereses para las obligaciones que se intiman mediante la presente, por ese concepto.

Por último se le comunica que la falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará lugar al cobro del total adeudado, por la vía judicial.

Notifíquese. Se deja constancia que la intimación a que obedece la presente, se encuentra incluida en la Planilla General N° 58000000000 bajo el Nro. 3139587

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19/01/2016, Agencia Nro. 9, RIVADAVIA N° 1355



Com. Pub. ESPERON GUSTAVO ADRIAN  
JEFE DE AGENCIA

CUADRO DEUDOR						
Concepto	Período	Códe	Vto.	Importe	Normativa legal aplicada	
10 - GANANCIAS SOCIEDADES	19 - DECLARACIÓN JURADA	20100000	0	15/12/2010	0.00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCIEDADES	19 - DECLARACIÓN JURADA	20110000	0	14/12/2011	113.410,74	Arts. 37, 92 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCIEDADES	19 - DECLARACIÓN JURADA	20130000	0	16/12/2013	92.958,27	Arts. 37, 92 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCIEDADES	19 - DECLARACIÓN JURADA	20090000	0	16/12/2009	83.161,83	Arts. 37, 92 Ley 11.683



SEÑORES: CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
 CUIT: 30-53883302-5 EST.: 0  
 MES CIERRE: 7

I	II	III	IV	V	VI	VII
Tributo	Concepto	Periodo	Cuota	Mo	Importe	Normativa legal aplicada
EDADES						
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20100500	0	09/06/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20100600	0	12/07/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20100700	0	11/08/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20101000	0	10/11/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20101100	0	10/12/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCI EDADES	140 - MULTA AUTOMATICA	20100000	0	15/12/2010	400,00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCI EDADES	140 - MULTA AUTOMATICA	20110000	0	14/12/2011	400,00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCI EDADES	140 - MULTA AUTOMATICA	20120000	0	14/12/2012	400,00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCI EDADES	140 - MULTA AUTOMATICA	20130000	0	16/12/2013	400,00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCI EDADES	140 - MULTA AUTOMATICA	20140000	0	16/12/2014	400,00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683
10 - GANANCIAS SOCI EDADES	140 - MULTA AUTOMATICA	20150000	0	16/12/2015	400,00	Arts. 31, 38, 39 Ley 11.683

**AFIP**

CORREO ARGENTINO - FOLIO 100 - Papeles de Comercio No. 33918

**MOTIVOS DE RECHAZO**

00 - ENTREGADA	19 - DIRECCION INEXISTENTE
01 - NO RECIBE	20 - CERRADO - AUSENTE 1ª VISITA
02 - DESCONOCIDO	21 - CERRADO - AUSENTE 2ª VISITA
03 - SEMI-CO	22 - OTROS
05 - NO RESPONDE LLAMADO	23 - DIRECCION INACCESIBLE
07 - FALLECIO	24 - ROBADO
08 - RECHAZADO	25 - PLAZO VENCIDO NO RECLAMADO
13 - DOMICILIO INCOMPLETO	
17 - RETIRA EL CLIENTE	

8800000-800-0000-5138657

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL**  
 DOMICILIO: CALLAO AV. 220 Piso:03  
 C.P.: 1022  
 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES  
 CURT: 60-53883302-5 EST.: 0

RECIBI COPIA DE LA PRESENTE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 ACLARACION: \_\_\_\_\_  
 EN SU CARACTER DE: \_\_\_\_\_ DOC. NRO.: \_\_\_\_\_  
 EN: / / HORA: \_\_\_\_\_



SEÑORES: CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
 CUIT: 30-53883302-5 EST.: 0  
 MES CIERRE: 7

**ASUNTO: FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN 19/01/2016  
 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES.**

De nuestra mayor consideración:

No existiendo constancia en nuestros registros, a la fecha de corte citada en el asunto, de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes a los impuestos y/o regímenes, conceptos y períodos que se detallan al pie, se lo intima para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pagos omitido/s con más los intereses resarcitorios que correspondan, sin perjuicio de las multas derivadas de la aplicación de la Resolución General Nro. 1.566 (AFIP), cuando dichas omisiones se refieran al S.U.S.S..

En el caso de haber efectuado las presentaciones y/o pagos mencionados, deberá desestimar esta intimación. No obstante deberá corroborar que los mismos se encuentren registrados en el Sistema de Cuentas Tributarias, y sólo concurrir a la dependencia donde se encuentra inscripto para su exhibición. En el caso de que tales presentaciones y/o pagos no se visualicen en el sistema mencionado.

Se le hace saber igualmente que si no se diera cumplimiento a la presente intimación, se procederá a la aplicación de la normativa prevista en la Ley Nro. 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y cuyo detalle integra la columna VII del cuadro deudor.

De corresponder, se adjuntan liquidaciones de intereses para las obligaciones que se intiman mediante la presente, por ese concepto.

Por último se le comunica que la falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará lugar al cobro del total adeudado, por la vía judicial.

Notifíquese. Se deja constancia que la intimación a que obedece la presente, se encuentra incluida en la Planilla General N° 580000000000 bajo el Nro. 3139595

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19/01/2016, Agencia Nro. 9, RIVADAVIA N° 1355

22/01/2016

Conf. Pub. ESPERON GUSTAVO ADRIAN  
 JEFE DE AGENCIA

CUADRO DEUDOR						
Tributo	Concepto	Período	Cuota	Vto.	Importe	Normativa legal aplicada
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20090400	0	11/05/2009	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20091100	0	10/12/2009	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20090600	0	13/07/2009	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APO	140 - MULTA AUTOMATICA	20090700	0	11/08/2009	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683



SEÑORES: CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
 CUIT: 30-53883302-5 EST. 20  
 MES CIERRE: 7

RTES SEG. SOCIAL						
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20090900	0	09/10/2009	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20100800	0	09/09/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20100800	0	12/10/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	140 - MULTA AUTOMATICA	20100400	0	11/05/2010	400,00	Arts. 38, 39 Ley 11.683
351 - CONTRIBUCIONE S SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20131200	0	09/01/2014	89,57	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20100500	0	09/05/2010	81,09	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20131200	0	09/01/2014	72,20	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20081000	0	11/11/2008	71,99	Art. 37 Ley 11.683
351 - CONTRIBUCIONE S SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20140400	0	09/05/2014	56,75	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20090600	0	09/06/2009	55,05	Art. 37 Ley 11.683
351 - CONTRIBUCIONE S SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20121100	0	11/12/2012	48,32	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20140400	0	09/05/2014	45,76	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20121100	0	11/12/2012	37,29	Art. 37 Ley 11.683
351 - CONTRIBUCIONE S SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20111200	0	11/01/2012	22,45	Art. 37 Ley 11.683
301 - EMPLEADOR-APD RTES SEG. SOCIAL	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20090700	0	11/08/2009	21,17	Art. 37 Ley 11.683
217 - SICORE-IMPTD. A LAS GANANCIAS	51 - INTERESES RESARCITORIOS	20110200	0	22/02/2011	21,11	Art. 37 Ley 11.683

AFIP	
CORREO ARGENTINO-Franqueo a Pagar-Cuenta Nro. 13318	
MOTIVOS DE RECHAZO	
00 - ENTREGADA	19 - DIRECCION INEXISTENTE
01 - NO RECIBE	20 - CERRADO - AUSENTE 1°
02 - DESCONOCIDO	VISITA
03 - SE MUDO	21 - CERRADO - AUSENTE 2°
05 - NO RESPONDE LLAMADO	VISITA
07 - FALLECIO	22 - OTROS
08 - RECHAZADO	23 - DIRECCION INACCESIBLE
13 - DOMICILIO INCOMPLETO	24 - ROBADO
17 - RETIRA EL CLIENTE	25 - PLAZO VENCIDO NO RECLAMADO
5800000-008-0000-3139500	

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL	
DOMICILIO: CALLAO AV. 220 Piso:03	
C.P.: 1022	
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	
CUIT: 30-53663302-5 EST.: 0	
RECIBI COPIA DE LA PRESENTE	
FIRMA: _____	
ACLARACION: _____	
EN SU CARACTER DE: _____	DOC. NRO.: _____
EN: / /	HORA: _____

**ACTA 878**

En Buenos Aires a las 13.30 horas del día 11 de abril de 2017, se reúne el Comité Ejecutivo del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, estando presente los miembros que se detallan a continuación:

Vicepresidente: Ing. Ind. Javier Omar Ona  
 Secretario: Ing. Seg. Amb. Pablo Javier Rodriguez (Ausente con Licencia)  
 Prosecretario: Ing. Ind. Enrique Oscar Rodriguez  
 Tesorero: Ing. Ind. Mario Oscar Dresdner  
 Consejero de Enlace: Ing. Carlos Conti

1) ASUMIR EL ROL DE QUERELLANTE EN CAUSA PENAL. RATIFICAR EL PODER ESPECIAL OTORGADO OPORTUNAMENTE-

Que habiendo el Ingeniero David Cohen y Enrique Oscar Rodriguez, en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Prosecretario, respectivamente, del "CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL", conferido PODER ESPECIAL JUDICIAL a favor David COHEN, titular del Documento Nacional de Identidad 5.081.321 y/o del Doctor Hernán Diego CHIESA, titular del Documento Nacional de Identidad 25.142.044, Tomo 89 Folio 230 del C.P.A.C.F., para que en nombre y representación de la entidad, se constituyan como parte querellante y actor civil, tanto en la órbita federal y/u ordinaria e inicie y prosiga hasta su terminación la querrela criminal y/o demanda con relación a los autos "REGERT, FERNANDO HECTOR Y OTROS S/FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS, FALSEDAD IDEOLOGICA Y USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296)" Expediente 14665/2016, con trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional número 12, sito en Talcahuano 550 piso 5° oficina 5019 de esta ciudad, y/o quienes resultaren responsables de ese delito y/o delitos conexos, pasado ante Escritura Publica Numero Setenta, del folio Ciento Ochenta del Escribano LEANDRO S BURZNY, Matricula 5030, con fecha 06 de Marzo del Corriente Año, resulta menester RATIFICAR dicho acto y todos los términos del poder que en copia tenemos a la vista.

En virtud de ello y reunido el Comité Ejecutivo en este acto, se resuelve por unanimidad, ASUMIR EL ROL DE QUERELLANTE y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA QUERELLAR a favor David COHEN, titular del Documento Nacional de Identidad 5.081.321 y/o del Doctor Hernán Diego CHIESA, titular del Documento Nacional de Identidad 25.142.044, Tomo 89 Folio 230 del C.P.A.C.F. En consecuencia RATIFICAMOS en todos sus términos el poder otorgado al Ingeniero David Cohen y a nuestro Asesor Letrado Dr Hernan Chiesa, para constituirse en el Rol de Querellante en la causa penal antes mencionada.

A tal fin se concluye en solicitarle al escribano actuante copia certificada de la presente acta para ser presentada en la causa judicial mencionada.

Siendo las 15:00 horas y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión del Comité Ejecutivo, dado por otorgado el PODER ESPECIAL PARA QUERELLAR.

  
 Ing. Enrique Oscar Rodriguez  
 Prosecretario

  
 Ing. Mario Oscar Dresdner  
 Tesorero

  
 Ing. Javier Omar Ona  
 Vicepresidente

  
 Ing. Carlos Conti  
 Consejero Enlace

ACTA 879

En Buenos Aires a las 13.00 hs del día 18 de Abril de 2017, se reúne el Comité Ejecutivo del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, estando presente los miembros que se detallan a continuación:

Vicepresidente: Ing. Ind. Javier Omar Ona  
 Secretario: Ing. Seg. Amb. Pablo Javier Rodriguez (Ausente con Licencia)  
 Tesorero: Ing. Ind. Mario Oscar Dresdner  
 Consejero de Enlace: Ing. Ind. Carlos Conti  
 Consejero: Ing. Ind. Enrique Oscar Rodriguez

1) **RECTIFICA ACTA. PARA ASUMIR EL ROL DE QUERELLANTE EN CAUSA PENAL. RATIFICAR EL PODER ESPECIAL OTORGADO OPORTUNAMENTE.**

Que en virtud de haberse cometido un error de tipeo en el acta N° 878, consignado el Nombre del Ingeniero Enrique Oscar Rodriguez en lugar del Ing. Pablo Javier Rodriguez, es menester rectificar la misma con el texto que se transcribe a continuación:

*Que habiendo el Ingeniero David Cohen y Pablo Javier Rodriguez, en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del "CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL", conferido PODER ESPECIAL JUDICIAL a favor David COHEN, titular del Documento Nacional de Identidad 5.081.321 y/o del Doctor Hernán Diego CHIESA, titular del Documento Nacional de Identidad 25.142.044, Tomo 89 Folio 230 del C.P.A.C.F., para que en nombre y representación de la entidad, se constituyan como parte querellante y actor civil, tanto en la órbita federal y/u ordinaria e inicie y prosiga hasta su terminación la querrela criminal y/o demanda con relación a los autos "REGERT, FERNANDO HECTOR Y OTROS S/FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS, FALESAD IDEOLOGICA Y USO DE DOCUMENTO ADULTERADO O FALSO (ART.296)" Expediente 14665/2016, con trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional número 12, sito en Talcahuano 550 piso 5° oficina 5019 de esta ciudad, y/o quienes resultaren responsables de ese delito y/o delitos conexos, pasado ante Escritura Publica Numero Setenta, del follo Ciento Ochenta del Escribano LEANDRO S BURZNY, Matricula 5030, con fecha 06 de Marzo del Corriente Año, resulta menester RATIFICAR dicho acto y todos los términos del poder que en copia tenemos a la vista .*

*En virtud de ello y reunido el Comité Ejecutivo en este acto, se resuelve por unanimidad, ASUMIR EL ROL DE QUERELLANTE y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA QUERELLAR a favor David COHEN, titular del Documento Nacional de Identidad 5.081.321 y/o del Doctor Hernán Diego CHIESA, titular del Documento Nacional de Identidad 25.142.044, Tomo 89 Folio 230 del C.P.A.C.F. En consecuencia RATIFICAMOS en todos sus términos el poder otorgado al Ingeniero Cohen y a nuestro Asesor Letrado Dr Hernan Chiesa, para constituirse en el Rol de Querellante en la causa penal antes mencionada.*

*A tal fin se concluye en solicitarle al escribano actuante copia certificada de la presente acta para ser presentada en la causa judicial mencionada.*

Siendo las 15.00 hs y sin más temas que tratar se da por concluida la sesión del Comité Ejecutivo, dado por otorgado el PODER ESPECIAL PARA QUERELLAR.

Ing. Enrique Oscar Rodriguez  
 Prosecretario

Ing. Mario Oscar Dresdner  
 Tesorero

Ing. Javier Omar Ona  
 Vicepresidente

Ing. Carlos Conti  
 Consejero Enlace